

AUTO N° 000446

( 17 JUL 2015 )

## OFICINA ESPECIAL DE URABÁ

**Radicación N°:** 022 de 2015  
**Querellado:** BUFALERA LA CRUZ  
**Querellante:** YUDIS ZEA MALDONADO  
**Fecha de Queja:** 09 de enero de 2015  
**Asunto:** Auto que alega de conclusión ( Art 10 de la ley 1610 de 2013)

Ejecutoriado el auto de cargos con fecha 13 de febrero del año 20145 y luego de no presentarse documento de descargos por parte del empleador ARLEY HUMBERTO MUÑOZ, este despacho dispone correr traslado común al investigado por el termino de tres (03) días hábiles, para que presente alegatos de conclusión de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1610 de 2013.

*"(...) Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por tres (3) días hábiles para que presente los alegatos respectivos. (...)"*

Por lo expuesto este despacho,

**SE DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar un periodo para dar traslado de alegatos de conclusión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se tienen como pruebas en el valor que les correspondan todos los documentos aportados en la etapa de indagación preliminar y en el documento de formulación de cargos:

**ARTÍCULO TERCERO:** Dando aplicación a lo establecido en el artículo 10 de la ley 1610 de 2013, córrase traslado al investigado por el término de tres (03) días hábiles, para que formule por escrito sus alegatos de conclusión.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Apartadó, 17 JUL 2015

**FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA**  
Coordinadora de Inspección Vigilancia Control  
Y Resolución de Conflictos- Conciliación

7105045  
Apartadó, octubre 03 de 2015.

Señor  
Representante Legal  
**BUFARELA LA CRUZ**

**ASUNTO:** EXPEDIENTE: 022 DE 2015  
Reclamante: YUDIS ZEA MALDONADO  
Reclamado: BUFARELA LA CRUZ

#### NOTIFICACION ATREVES DE PAGINA WEB

En Apartadó, a un (01) día del mes de octubre del año dos mil quince (2015), siendo las dos y treinta y nueve (02:39) p.m., La Inspección de Trabajo y S.S. de la Oficina Especial de Urabá en cumplimiento con lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal, ni por aviso al señor representante legal de la empresa BUFARELA LA CRUZ, del contenido del AUTO número 000446 del 17 de julio de 2015, por medio del cual se decreta un periodo para dar traslado de alegatos de conclusión. Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control – Resolución de conflictos de la Dirección Territorial de la Oficina Especial de Urabá. Se procede a realizar notificación a través de página web del ministerio del trabajo.

Se informa que contra el acto administrativo AUTO 000446 del 17 de julio de 2015, no procede recurso. Dando aplicación a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, córrase traslado al investigado por el término de tres (03) días hábiles, para que formule por escrito sus alegatos de conclusión.

La presente notificación permanecerá publicada a partir del día dos (02) del mes de octubre del año dos mil quince (2015), y por el termino de cinco (5) días hábiles, hasta el día doce (12) del mes de octubre del año dos mil quince (2015), se advierte que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso en el lugar de destino.



**GISELA YULIETH ECHEVERRÍA QUINTO**  
Auxiliar Administrativa – Oficina Especial de Urabá

Elaboro: Gisela E  
Reviso: Fara M

Calle 111 N° 100 - 11 Vía a Turbo, Apartadó – Antioquia  
PBX: 828 09 86 – 828 28 34  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

